



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00158186-UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dra. Acosta Rodríguez

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Eva Virginia ACOSTA RODRIGUEZ, en un cargo de Profesora Titular (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V^oB^o del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 17 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 21;

Que la Dra. Eva Virginia ACOSTA RODRIGUEZ reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Titular (DE) del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad y cumple con los requisitos generales para su designación;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior, se otorgue licencia sin goce de haberes a la Dra. Eva Virginia ACOSTA RODRIGUEZ (Legajo N° 36.160), en el cargo de Profesora Asociada (DS) –curso código 107- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-04-2025 y hasta el 31-03-2026, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).-

Artículo 2°: Designar interinamente a la Dra. Eva Virginia ACOSTA RODRIGUEZ (Legajo N° 36.160), en un cargo de Profesora Titular (DE)- código 101- del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del 01-04-2025 y hasta el 31-03-2026, o antes si el cargo es provisto por concurso.-

Artículo 3°: La Dra. Acosta Rodríguez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CM.mes